



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 21 de septiembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 2021-483 informando que se tiene programada audiencia para el día 26 de septiembre de 2023; no obstante, la diligencia no puede ser llevada a cabo dado que revisada la contestación de demanda allegada por Colfondos S.A., la misma advierte que el demandante falleció. Sirvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 033 2021 00483 00

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en efecto no se puede llevar a cabo la diligencia programada para el día 26 de septiembre de la cursante anualidad programada dentro del proceso de referencia, toda vez que la demandada COLFONDOS S.A. en su contestación de demanda advirtió que el señor REINI FARÍAS JIMÉNEZ, demandante al interior de este proceso, falleció el día 30 de diciembre de 2021 y reconoció pensión de sobreviviente a favor de la señora MYRIAM PATRICIA GARCÍA de FARÍAS.

Así las cosas, previo a continuar con el trámite respectivo -sucesión procesal- se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de que se sirva allegar el registro de defunción del señor REINI FARÍAS JIMÉNEZ. De igual forma para que informe a este estrado judicial quienes son los sucesores procesales del demandante, aportando para el efecto los soportes documentales respectivos, y, de ser posible, que dichos sucesores ratifiquen poder u otorguen poder a un nuevo profesional del derecho.

Finalmente, y para mayor celeridad, se requiere a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que se sirva informar a este estrado el estado de vigencia de la cédula No. 19.062.111, correspondiente al señor REINI FARÍAS JIMÉNEZ y en caso de que no se encuentre vigente por fallecimiento allegue el certificado de defunción respectivo.

En virtud de lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte **DEMANDANTE**, para que en el término de un (01) día allegue al Despacho el Registro Civil de Defunción del señor REINI



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

FARÍAS JIMÉNEZ y para que informe quienes son los sucesores procesales del demandante, aportando para el efecto los soportes documentales respectivos.

SEGUNDO: OFICIAR a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que se sirva informar a este estrado el estado de vigencia de la cédula No. 19.062.111, correspondiente al señor REINI FARÍAS JIMÉNEZ y en caso de que no se encuentre vigente por fallecimiento allegue el certificado de defunción respectivo.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado n°. **033 del 26 de septiembre de 2023**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Ana María Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06f70c251fa69e69c43b7c0934f18f2b7874b8327bce3bbbd5b2fefa77d2b1a**

Documento generado en 25/09/2023 10:38:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>